

## INFORME DE IDONEIDAD

D. Pablo Ignacio Fernández Muñiz, Consejero de Salud, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 14/2019 de 24 de julio del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D<sup>a</sup> Lidia Clara Rodríguez García, como Directora General de Política y Planificación Sanitarias.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- La ordenación, dirección, ejecución y evaluación de la competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia, así como de las prestaciones complementarias.
- El ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de autorización, inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios
- La negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud
- La ordenación territorial de la atención sanitaria
- El impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario y el mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D<sup>a</sup> Lidia Clara Rodríguez García ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad de Oviedo (1985)
- Master en Alta Dirección y Gestión de Servicios de Salud de la Universidad de Alcalá de Henares (2004-2005)
- Diploma en Estudios Avanzados del Departamento de Epidemiología y Salud Pública por la Universidad Complutense de Madrid (2004)

ha cursado la siguiente **formación**:

- Diplomas de Especialización de la Escuela Nacional de Sanidad
- Diploma de Especialización en Derecho para directivos sanitarios: gestionando las variables jurídicas en las organizaciones sanitarias (online). Escuela Nacional de Sanidad. Instituto Carlos III. Edición de 2018.

- Diploma de Especialización en Derecho Sanitario y Bioética (on-line). Escuela Nacional de Sanidad. Instituto Carlos III. Edición de 2017.
- Diploma de Especialización en Salud Pública y Género. Escuela Nacional de Sanidad. Instituto Carlos III. Edición de 2015.

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Directora de Atención Sanitaria y Salud Pública del área sanitaria III del SESPA (2013-2019)
- Responsable de centros de Salud del Noroeste de la Comunidad de Madrid (2010-2013)
- Subdirectora médica de Atención Primaria en el área sanitaria XI del Servicio Madrileño de Salud (2006-2010)
- Coordinadora de los centros de Salud de Los Rosales en el distrito de Villaverde (Madrid). (2003-2006)
- Coordinadora de los centros de Salud de El Espinillo en el distrito de Villaverde (Madrid). (2001-2003)
- Médico de familia en equipo de Atención Primaria (1996-2006)

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

Secretaría General Técnica

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, a 4 de septiembre de 2019  
EL CONSEJERO DE SALUD

  
Pablo Ignacio Fernández Muñiz

